



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2018-01126-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

- 1. Requerir nuevamente al extremo demandante para que dé estricto cumplimiento a lo requerido en el numeral 1º del auto de 1º de marzo de 2022, toda vez que la documental aportada ya obraba en el expediente, y lo que se le está pidiendo, es la certificación emitida por la empresa de correo que dé cuenta del resultado de la realización de la notificación, tenga en cuenta que la factura aportadas no suple tal requisito.**
- 2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p style="text-align: center;"><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 17 Hoy 25 de Mayo de 2022.</p>
<p style="text-align: center;">El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad736071cbb32678810e201e1b5e7b9e39ef3217ff5ec9dace7a9d4a48f07692**

Documento generado en 18/05/2022 07:45:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**